

0073



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEL ESTADO DE JALISCO

PÁGINA 1 DE 1

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

 Compra  XFecha de elaboración  21 de febrero de 2017

## ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	PRESIDENCIA
TITULAR DEL ÁREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidente
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Marina Rosario Palma Rebollar Secretaría de Presidencia

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2	2	vuelos	Vuelos redondos Guadalajara a Cd. de México - Guadalajara.	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco, presidenta del ITEI y Claudia Patricia Arteaga Arromíz, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos; saliendo el día 27 de febrero a las 08:58 hrs regresando el 28 de febrero a las 16:50 hrs aproximadamente	3711	196,816-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

 27 de febrero de 2017

JUSTIFICACIÓN:

Para asistir a 1a Sesión de trabajo del Sistema Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Comisionada Presidente

**Ernesto Gaspar Cabrera**  
Director de Administración

**Adán Rodrigo Solano Cota**  
Coordinador de Recursos Materiales  
Administración  
Coordinación de Recursos Materiales

**Manuel Alejandro Calderón Gómez**  
Coordinador de Finanzas

Fechas: 23/02/17  
Hora: 13:35 pm  
Firma:

Fechas: 23/02/17  
Hora: 13:35 pm  
Firma:

001

## INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	MEX-JAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
R.F.C.	MJO890314TAA	CLAVE ITEI:	SS-00138
DIRECCIÓN	AV. VALLARTA NUM. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO.		
AGENTE DE VENTAS	F	TEL. / FAX:	36426642
CORREO ELECTRÓNICO	MELISSA.BARAJAS<melissa.barajas@mapplay.com>		

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Vuelos	3711 Pasajes aéreos nacionales	Vuelos redondos Guadalajara - Cd. de Mexico - Guadalajara.	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco, presidenta del ITEI y Claudia Patricia Arteaga Arrolliz, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos; saliendo el dia 27 de febrero a las 16:50 hrs aproximadamente.	\$6,075.86	\$6,075.86

OBSERVACIONES  
 Para asistir a 1a. Sesión de Trabajo del Sistema Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA).

SUB-TOTAL: \$6,075.86  
 IVA: \$972.14  
 GASTOS EXP. \$1,764.00  
 TOTAL: \$8,812.00

CANTIDAD EN LETRA

( OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

 G  
 ELABORÓ

 DISPOSICIÓN  
 PRESUPUESTARIA

AUTORIZÓ

FACTURAR A:

 002  
 AV. VALLARTA

F

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, R.F.C. ITL-050327-6, ENTREGAR EN AV. VALLARTA NO. 1566, COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JALISCO. E

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominara "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (elaboración) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL Precio.** El precio o que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convendidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 5 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sellado y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la actura con los requisitos de ley, y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el aduendo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" autorice podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Exacciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a correr el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el horario de entrega establecida en el universo del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito renuncie "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y Vicios OCULTOS.** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIONES Y OBLIGACIONES.** Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por querer la facilidad, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable por cualquier daño que ello se cause.

**SÉPTIMA. DE LA CLASIFICACIÓN DE RECTIFICACIONES Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente las derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá constar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de registro sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RAZONES Y OBLIGACIONES.** 1.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declaró que el personal destinado para la atención del bien o servicio depende en exclusiva ante de él que bajo ninguna circunstancia el contrato podría considerarse a "EL INSTITUTO", como faltante sustituto o solidario por los términos del artículo 13, de la L.O. Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que

"EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generaría ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social o económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último atento a los contratos que se tienen en las relaciones obrero-patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractivas en el presente contrato.

### DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso que "EL INSTITUTO" no cumpla en los términos que se precisan para ese fin en el contrato de compra y/o venta el bien y/o servicio que se encargue en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o devolverlo en su calidad original o en su caso a su valor de costo o dos hábiles, sin que esto exima la pena contractual aplicable.

### DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Siempre y cuando "EL PROVEEDOR" cumpla con las disposiciones mencionadas en la legislación que rige el contrato de compra y/o venta para la celebración del presente instrumento jurídico:

#### I. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las garantías que se disponen en los términos que se precisan para ese fin.

#### II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial de la información que se contiene en el contrato de compra y/o venta.

#### III. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las garantías o que sea en su calidad original o en su caso a su valor de costo dentro del término establecido para ese efecto o sea de carácter económico o específico que demande, o si se retrasa o falla a la fecha establecida en el contrato de compra y/o venta.

#### IV. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente las garantías o que sea en su calidad original o en su caso a su valor de costo dentro del término establecido para ese efecto o sea de carácter económico o específico que demande, o si se retrasa o falla a la fecha establecida en el contrato de compra y/o venta.

#### V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

#### VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

### DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENTIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurriendo en las especificaciones establecidas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena contractual que será

### DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPENSIACIÓN.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena contractual podrá ser del 10% (diez por ciento) del valor de los bienes y/o servicios de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 2% (dos por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 3% (tres por ciento) si el retraso es de 11 (once) a 15 (quince) días, días que se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el que responsible de "EL INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato tomado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se harán de determinados los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios o del empleado (o en su caso) en el (los) cuadros que presente el contrato, mismo que será tomado antes del IVA. Por lo tanto el bien y/o servicio, la pena contractual será del 10% (diez por ciento) del total de lo ordenado y cubra la penalización aplicada, se le imputará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena contractual que se desprendrá de la orden de compra y/o servicios podrá ser mediante deposito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado en "EL INSTITUTO" a cargo de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago o no cubra el monto de la sanción a la que se haga necesario se notificara a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento a fin de que sea informado como proveedor para cumplir con el pago de la pena contractual que se desprendió de la orden de compra y/o servicios.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente con la sanción o descuento del pago programado en "EL INSTITUTO" a cargo de la Coordinación de Finanzas, se le impondrá una multa adicional de 10% (diez por ciento) del total de lo ordenado y cubra la penalización aplicada.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** Parte respetuosamente la parte que este contrato podrá ser aceptado de manera individualmente firmarán y sellarán el instrumento en su nombre y en su calidad de representante legal de su empresa, en la forma que se establece en el contrato de compra y/o venta.

Leído que fue el presente contrato 099 (noventa y nueve) días, y en virtud de su alcance y contenido, en la fecha que en el mismo se establece para su ejecución, por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el instrumento que en el mismo se establece para su ejecución.

Por lo cual acuerdan cumplir con todas y cada una de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el instrumento que en el mismo se establece para su ejecución.

Declaro que el presente instrumento nació y quedó de común acuerdo el día de su elaboración.

POR "EL INSTITUTO"

F

G

H

I

J

K

L



VIAJES MEXJAL  
Agency Address: Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701  
Teléfono: (33)36426642  
viajes@mexjal.com.mx

## Recibo de boleto electrónico

Preparado para  
CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRI

CÓDIGO DE RESERVACIÓN	XQLYIC
FECHA DE EMISIÓN	23feb17
NÚMERO DE BOLETO	1391236085350
AEROLÍNEA/EMISORA	AEROMEXICO
AGENTE EMISOR	VIAJES MEXJAL/AHD
UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR	GUADALAJARA MX
NÚMERO IATA	86847132
NÚMERO DE CLIENTE	INSTIT

## Información De Vuelo

FECHA	AEROLÍNEA	SALIDA	LLEGADA	OTRAS NOTAS
27feb17	AEROMEXICO AM 225	GUADALAJARA, MEXICO  Hora 08:58 Terminal TERMINAL 1	MEXICO CITY, MEXICO  Hora 10:15 Terminal TERMINAL 2	Código de reservación de la aerolínea CTNWBE Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa LSL No válido antes del 27FEB No válido después del 27FEB
28feb17	AEROMEXICO AM 224	MEXICO CITY, MEXICO  Hora 16:50 Terminal TERMINAL 2	GUADALAJARA, MEXICO  Hora 18:13 Terminal TERMINAL 1	Código de reservación de la aerolínea CTNWBE Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa E3RSL No válido antes del 28FEB No válido después del 28FEB

## Detalles De Pago

Forma de pago	EFFECTIVO
Endoso/restricciones	RFC AME 880912 I89/REF/CHG/CXL FEE APPLIES/NONEND
Línea de cálculo de tarifas	GDL AM MEX Q575 1043AM GDL Q575 629MXN2822END
Tarifa	MXN 2822
Impuestos / comisiones / cargos	MXN 452 MX (IVA TRANSPORTACION AÉREA)



	NACIONAL)
	MXN 28 YR (CARGOS POR SEGURO/COMBUSTIBLE)
	MXN 854 XV (IMPUESTO DE PARTIDA DE AEROPUERTO NACIONAL)
Tarifa total	MXN 4156

**Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto**

**Aviso:**

EL TRASLADO DE CIERTOS MATERIALES PELIGROSOS COMO AEROSOLES, PIROTECNIA Y LÍQUIDOS INFLAMABLES, A BORDO DE LA AERONAVE ESTÁ PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTANDO A LA AEROLÍNEA.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APPLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APPLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.

[Avisos legales importantes](#)



VIAJES MEXJAL  
Agency Address: Gral. Eulogio Parra 2510 y/o Lopez Cotilla 1701  
Teléfono: (33)36426642  
viajes@mexjal.com.mx

## Recibo de boleto electrónico

Preparado para  
ARTEAGA ARRONIZ/CLAUDIA PATRI

CÓDIGO DE RESERVACIÓN	XQLYIC
FECHA DE EMISIÓN	23feb17
NÚMERO DE BOLETO	1391236085351
AEROLÍNEA EMISORA	AEROMEXICO
AGENTE EMISOR	VIAJES MEXJAL/AHD
UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR	GUADALAJARA MX
NÚMERO IATA	86847132
NÚMERO DE CLIENTE	INSTIT

## Información De Vuelo

FECHA	AEROLÍNEA	SALIDA	LLEGADA	OTRAS NOTAS
27feb17	AEROMEXICO AM 225	GUADALAJARA, MEXICO  Hora 08:58 Terminal TERMINAL 1	MEXICO CITY, MEXICO  Hora 10:15 Terminal TERMINAL 2	Código de reservación de la aerolínea CTNWBE Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa LSL No válido antes del 27FEB No válido después del 27FEB
28feb17	AEROMEXICO AM 224	MEXICO CITY, MEXICO  Hora 16:50 Terminal TERMINAL 2	GUADALAJARA, MEXICO  Hora 18:13 Terminal TERMINAL 1	Código de reservación de la aerolínea CTNWBE Clase CLASE TURISTA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa E3RSL No válido antes del 28FEB No válido después del 28FEB

## Detalles De Pago

Forma de pago	Efectivo
Endoso/restricciones	RFC AME 880912 I89/REF/CHG/CXL FEE APPLIES/NONEND
Línea de cálculo de tarifas	GDL AM MEX Q575 1043AM GDL Q575 629MXN2822END
Tarifa	MXN 2822
Impuestos / comisiones / cargos	MXN 452 MX (IVA TRANSPORTACION AÉREA)

004

	NACIONAL)
	MXN 28 YR (CARGOS POR SEGURO/COMBUSTIBLE)
	MXN 854 XV (IMPUESTO DE PARTIDA DE AEROPUERTO NACIONAL)
Tarifa total	MXN 4156

**Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto**

**Aviso:**

EL TRASLADO DE CIERTOS MATERIALES PELIGROSOS COMO AEROSOLES, PIROTECNIA Y LÍQUIDOS INFLAMABLES, A BORDO DE LA AERONAVE ESTÁ PROHIBIDO. SI USTED NO COMPRENDE ESTAS RESTRICCIONES, PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTANDO A LA AEROLÍNEA.

SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MAS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTUEN EN UN PAIS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACION A LA TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAIS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCION DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA CONVENCION DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCION DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APPLICABLE, INCLUYENDO LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA APPLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.

Avisos legales importantes

## OFICIO DE COMISIÓN

Memorándum No. PRE/039/2017

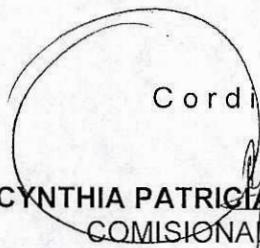
Guadalajara, Jalisco, a 21 de febrero de 2017

**CLAUDIA PATRICIA ARTEAGA ARRONIZ  
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
PRESENTE**

Por este medio le envío un cordial saludo, y aprovecho para a través del presente **COMISIONARLA**, para que asista el 27 de febrero del presente a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia, asimismo el día 28 de febrero a la presentación de los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2017, ambas citas en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, le solicito dar seguimiento a las gestiones necesarias para que le sean asignados los viáticos correspondientes, así como el medio de transporte a utilizar.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente.

Cordialmente,  
  
**CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**  
COMISIONADA PRESIDENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Dra. Cynthia Patricia  
Pacheco

21/02/2017

13:30

J.P.C. Migr

C.c.p. Ernesto Gaspar Cabrera, Director Administrativo. Para Conocimiento  
mrpr

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco • Tel. (33) 3630 5745



Travel Agency Solutions

## DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE INSTIT  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE  
JALISCO  
ITI 050327CB3  
AV. VALLARTA # 1312 COL. AMERICANA Col. AMERICANA  
44160 GUADALAJARA, JALISCO, JALISCO

MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV  
EULOGIO PARRA, 2510 COL LOMAS DE GUEVARA  
C.P. 44657 GUADALAJARA JALISCO  
Tel: 52 33 36426642  
RFC: MJO890314TAA

FACTURA FISCAL

NI-3608

FECHA: 23/Feb/2017 13:00:13

EXPEDIENTE: 1/2421/2017

VENDEDOR: HD

FECHA TIMBRE: 23/Feb/2017 13:01:59

Folio fiscal : 159E4C11-4ADF-4936-827C-030BFADEE271

CANT.	NOMBRE	LOCAL.	CONCEPTO	C.F.	NO BOLETO	T.U.A.	I.V.A.	TARIFA
1	CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRICIA MSS, ARTEAGA ARRONIZ/CLAUDIA PATRICIA MSS	XQLYIC	2 Billete(s) de avión GDL/MEX/GDL con salida 27- FEB-2017 y regreso 28- FEB-2017 , en clase E 139 1236085350 CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRICIA MSS, 139 1236085351 ARTEAGA ARRONIZ/CLAUDIA PATRICIA MSS,	AM	1236085350, 1236085351	1,764.00	903.17	5,644.83
1	CANTERO PACHECO/CYNTHIA PATRICIA MSS, ARTEAGA ARRONIZ/CLAUDIA PATRICIA MSS	XQLYIC	GASTOS DE GESTION	CXS	1236085350, 1236085351	0.00	68.97	431.03

GRACIAS POR SU PREFERENCIA  
(OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

ASESOR: F

## MÉTODO DE PAGO

02-CHEQUE NOMINATIVO 8,812.00

## Observaciones:

HD



TOTAL SERVICIOS	6,075.86
TOTAL I.V.A.	972.14
TOTAL T.U.A.	1,764.00

TOTAL: 8,812.00

Coordinación de  
Recursos Materiales

## Recibí de conformidad

Firma: [Signature]

Cédula Original del complemento de certificación del SAT:

||1.0||159E4C11-4ADF-4936-827C-030BFADEE271||2017-02-23T13:04:59||NyBpDfTA/cHsW6TmzqZsDtk6NBhUdvRSgxLj7gO26AT3FaxQX8qDaUSMdl6j+Zhl7MBjh664chx  
+LUQVwmyU72oh/nN+5tq36dsVKzPblpwC5PXh5lWO0BjGAltHIQDHdjkzs/UdwshhDdzfQRiyngMj5/0zceE358B/M+=||00001000000404594081||

Sello Digital SAT

Ph8Ki3gC2AnUdyR9ppSPUst0oWtMm/x3hu58T4qyCMKy8via7mGtUjB0vZKDNCR7cMfOk/empXdRExpHSrKunYnq6HExD7cccd7kw5/od55ONTA7i1ppA7zRm8t0IdM81pD6  
rV6bAeGiZnuTW2EHLWLdP0KxxUoe9R1cjtKtPsZnKzrYn9JlWgr9bhOsEv7Bj9y3p0uQasAtGg4Dkg8mlm+Ug/qV80Om59nG5Qa0wq0cUnC/PS7tZRORPNjgkgENmP3YR0  
kpVw/EhjZfcRnPv6WEI94AiGrrEeNTMX/0ZPTc9bcBAImtUln1/ABRYgl/FjaWLffN1U3gQ==

Sello Digital Titular

NxBXbTW/cgnsLW6TnmqZzsDtk6NBhUdvRSgxLj7gO26AT3FaxQX8qDaUSMdl6j+Zhl7MBjh664chx+LUQVwmyU72oh/nN+5tq36dsVKzPblpwC5PXh5lWO0BjGAltHIQDHdjkzs  
/UdwshhDdzfQRiyngMj5/0zceE358B/M+=

## FORMA(S) DE PAGO PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

PAGARE A LA ORDEN DE MEX-JAL DE OCCIDENTE SA DE CV en GUADALAJARA,  
JALISCO el día 23/02/2017

la cantidad de :

8,812.00 PESOS (OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

Si este pagare no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a  
pagar intereses moratorios del 3% mensual hasta la liquidación del mismo.Este pagare se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En  
caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el  
artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el  
I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

Factura generada por el sistema:

prometeus  
Méjico  
GLOBAL TRAVEL SYSTEM  
Software para agencias de Viajes

## REGIMEN FISCAL:REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

No. Certificado: 00001000000300894478 Certificado SAT:00001000000404594081

Este documento es una representación impresa de un CFDI

FIRMO A A[ Á[ { à^À^À[ { !{ ààÀÀ[ Á]ÀàÀ[ || Á^ à &amp; æ..à [ Á &amp;cæ[ Èà&amp;æ&amp;] Á^à Á• ÁçÓÙØÜDÁ[ | Áàææ• ^À^À} Áææ Á

006

**BBVA Bancomer**

03/03/2017 1:22:59 PM

COMPROBANTE

Mis operaciones frecuentes - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

03/03/2017

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0168259682
Nombre del tercero:	MEX JAL DE OCCIDENTE SA DE CV
Fecha de operación:	03/03/2017
Nombre corto:	MEXJAL
Importe:	\$8,812.00
Folio de Internet:	0049857046

ⓘ El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

ⓘ La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

007

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda,
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados,
10	El convenio de terminación.	10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
11	El finiquito	